



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

ACUERDO de 3 de julio del 2026 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Vilalba. Expediente IN407A 2024/210-ATE

Con fecha 5 de noviembre del 2025 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa Barras Eléctricas Galaico-Asturianas SA., las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada "Nueva OCR Intemperie Muras I. Después de CD 2626 Fontepisón", en el ayuntamiento de Vilalba.

Esta declaración de utilidad pública, segundo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Vilalba deducida de la que se sometió la información pública en el diario ÉL Progreso de 2 de septiembre de 2025 y en el Diario Oficial de Galicia de 9 de septiembre de 2025, para que comparezcan el día **19 de octubre del 2026 en el ayuntamiento de Vilalba** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en lo citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Vilalba estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 3 de julio de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

Nº Predio	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Data Actas	Hora
1	13	1461	Conzados	Monte Bajo	Desconocido	19/10/26	10:30

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**SECCIÓN DE ACTAS Y GOBIERNO***Anuncio*

Resoluciones de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, de fechas 12 y 15 de junio de 2026, sobre cese y nombramiento de personal eventual que textualmente dicen lo siguiente:

“Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que por Resolución de la Presidencia de fecha 15 de enero de 2026, se nombró la D.ª Silvia Rodríguez Díaz, Asesora Nivel IV del Plantel Eventual, con efectividad del día 15 de enero de 2026, adscrita a la Presidencia.

Vista la solicitud de la Presidencia, de cese en la prestación de servicios como Asesora Nivel IV del Plantel Eventual con efectividad del día 14 de junio de 2026 y su posterior nombramiento como Asesora Nivel III del Plantel Eventual.

Considerando que la regulación de los ceses del personal Eventual se establece de conformidad con el señalado en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dice:

“El nombramiento y cese serán libres. Lo cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad al que preste la función de confianza y asesoramiento”.

Igualmente el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, en relación al personal eventual:

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca lo cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento”.

A la vista de lo señalado, de conformidad con lo señalado en los artículos 12.3 del EBEP y del 104.2 de la LRBRL, propongo que por la Presidencia de la Diputación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVA:

Cesar la D.ª Silvia Rodríguez Díaz en lo desempeño de sus funciones como Asesora Nivel IV del Plantel Eventual, dejando de prestar servicios a esta Diputación Provincial, con efectividad del día 14 de junio de 2026, último día en el que presta servicios efectivos con base en el nombramiento señalado, para un posterior nombramiento como Asesora Nivel III del Cuadro Personal Eventual, con efectividad del día 15 de junio de 2026”.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.”

“Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que en el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, se aprobó el Plantel Eventual de la Entidad, modificándose, posteriormente en el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024; siendo la última aprobación definitiva del mismo en el Pleno de 30 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como por el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando la propuesta de la Presidenta de esta Diputación Provincial de Lugo, que tuvo entrada en esta Entidad el día 11 de junio de 2026, en la que se propone el nombramiento, con efectividad del día 15 de junio de 2026 del personal eventual, que a continuación se relaciona para el puesto, que asimismo, si señala:

- Adscrito a la Presidencia

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo
Rodríguez Díaz, Silvia	Asesor/a Nivel III

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación:

El nombramiento y cese del personal eventual, se efectuará, de conformidad con el establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, que señala:

“1.- El nombramiento del personal eventual es libre

2.- El cese del personal eventual corresponde a los mismos órganos competentes para su nombramiento y se produce por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

la) Libre decisión de la autoridad que efectuó el nombramiento.

b) Cese de la autoridad que efectuó el nombramiento. En este caso, el cese del personal eventual se produce de forma automática con el cese de la dicha autoridad.

c) (...)

5.- Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo estipulado en el artículo 104.3 de la LRBRL, el presente nombramiento y cambios de adscripción”.

Asimismo el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dice:

“El nombramiento y cese serán libres. Lo cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad al que preste la función de confianza y asesoramiento”.

Igualmente el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, en relación al personal eventual:

“2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca lo cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de los funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

A la vista de lo señalado y de los informes de los servicios, propongo que por la Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, RESUELVA:

Nombrar, con carácter de personal eventual, con efectividad del día 15 de junio de 2026 al personal que a continuación se relaciona para lo puesto que asimismo, si señala:

- Adscrito a la Presidencia

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo
Rodríguez Díaz, Silvia	Asesor/a Nivel III

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.”

El que se hace público a los oportunos efectos.

Lugo, 9 de julio de 2026.- La presidenta, María del Carmen López Moreno. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, de fecha 1 de julio de 2026, sobre nombramiento de personal eventual que textualmente dice lo siguiente:

“Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que en el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, se aprobó el Plantel Eventual de la Entidad, modificándose, posteriormente en el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024; siendo la última aprobación definitiva del mismo en el Pleno de 30 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como por el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de la propuesta de la Presidenta de esta Diputación Provincial, que consta en el expediente, propongo que por la Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Resuelva:

Nombrar, con carácter de personal eventual, con efectividad del día 1 de julio de 2026 al personal que a continuación se relaciona para lo puesto que asimismo, si señala:

- Adscrito a la Presidencia:

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo
Fernández Gómez, Darya	Asesor/a Nivel IV

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.”

El que se hace público a los oportunos efectos.

Lugo, 9 de julio de 2026.- La presidenta, María del Carmen López Moreno. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1872

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

DECRETO DE LA ALCALDÍA

NÚM. EXP: 487/2026

Delegación de atribuciones de la Alcaldía por vacaciones.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, substituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones,

Visto que está previsto ausentarme del término municipal durante el período comprendido entre los días 16 de julio y 26 de julio de este año, ambos inclusive, por razones de disfrute del periodo vacacional

Por todo lo eres, y de conformidad con el previsto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la presente, vengo en Resolver:

1º.- Que durante mi ausencia me sustituya por delegación en la totalidad de mis funciones la 2ª Teniente de Alcalde, Dña. Sonia Varela García.

2º.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3º.-Notificar este acuerdo a la interesada, dése cuenta al Pleno de la Corporación y se publique en el Tablero de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma, el sr. Alcalde-Presidente en Begonte en la fecha de firma electrónica, del que yo Secretario doy fe.

Begonte, 6 de julio de 2026.- El alcalde-presidente, José Ulla Rocha. El secretario, Antonio Lorenzo Morandeira.

R. 1849

A FONSAGRADA

Anuncio

CONVOCATORIA DE APERTURA DE UN NUEVO PLAZO PARA La PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA La AMPLIACIÓN DE La BOLSA PARA La CONTRATACIÓN DE PEONES Y PEONES CONDUCTORES DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Visto el Decreto de Alcaldía Núm 2026-0391 de fecha 09 de julio de 2026 por el que se resuelve el procedimiento de selección para la creación de una bolsa para la contratación de peones y peones conductores para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales, se procede a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Puestos ofertados: Peones /Peón conductor
Tipo de contrato: Contrato laboral temporal
Duración: 3 meses
Sistema selectivo: Concurso - oposición

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de A Fonsagrada en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de A Fonsagrada (www.afonsagrada.org).

A Fonsagrada, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Carlos López López.

R. 1873

FRIOL

Anuncio

Convocatoria para la provisión de seis (6) plazas de peón forestal como personal laboral temporal.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol se publican íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la provisión de seis plazas de peón forestal, la cubrir por el sistema de concurso-oposición, como personal laboral temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria, cuando proceda, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol, de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria.

Friol, 9 de julio de 2026.- El alcalde, don José Ángel Santos Sánchez.

R. 1874

MEIRA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de la Alcaldía núm. 333/2026, de fecha 3 de julio de 2026, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de junio de 2026, en la modalidad de SAF dependencia.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES (1) contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario desde 3 de julio de 2026 a 2 de septiembre de 2026.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes juros de mora y costas que se produzcan, en su caso.

LA presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 3 de julio de 2026.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 1850

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2026, se dispuso la delegación de funciones por vacaciones del Sr. Alcalde, en la primera Teniente de Alcalde, Doña Marián Martínez Martínez, durante el período del 13 a 19 de julio de 2026.

El que se hace público, de conformidad con el dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Pobra do Brollón, 7 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1851

POL

Anuncio

El Pleno, en sesión de 8 de julio de 2026, aprobó el establecimiento del precio público por el servicio de campamento de verano «Días sin cole» 2026, con las siguientes tarifas: cuota semanal: 50,00 €; campamento completo (5 semanas): 150,00 €.

El acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Pol, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1875

PORTOMARÍN

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de junio de 2026 la siguiente ordenanza:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTOMARÍN

Sometiera la información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública sin que exista reclamación alguna, quedará automáticamente elevado la definitivo lo citado acuerdo.

Portomarín, 4 de julio de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira

R. 1828

QUIROGA

Anuncio

Aprobación Inicial Presupuesto General 2026

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de julio de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, bases de ejecución y anexos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el día siguiente al de la inserción del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quiroga, 9 de julio de 2026.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 1876

RIBADEO

Anuncio

En fecha 06-07-2026 se publicaron en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadeo las bases específicas reguladoras del proceso selectivo para llevar a cabo la contratación de una persona Técnica de Dinamización Socioeconómica (Subgrupo A2) financiada por el Programa de Refuerzo del Empleo 2026 de la Diputación de Lugo. El plazo para presentar instancias es de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Ribadeo, 7 de julio de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1852

RIBAS DE SIL

Anuncio

APROBACION PROYECTO Y EXPROPIACIÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 29/04/2026 del Ayuntamiento de RIBAS DE SIL por el que se aprueba inicialmente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL NÚCLEO DE SAN PEDRO. T.M. DE RIBAS DE SIL (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_ALCH0SCET29SP2536 para lo cual resulta necesaria expropiación de los siguientes BIENES

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	Titular (DNI o nombre y apellidos)	EXPROP. PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMPORAL (m²)	SUPERF. TOTAL AFECTADA (m²)
1	27052A006001230000BJ	Carmen Torres Rodríguez	83,05	55.29	368
2	27052A006001240000BE	34249482K 34252119J	46,41	30.95	450
3	27052A006001250000BS	Balbina López Enríquez (Herederos de)	660,72	114.81	2152
4	27052A006061170000BB	A48010615	4,8	3.20	36068

Aprobado inicialmente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL NÚCLEO DE SAN PEDRO. T.M. DE RIBAS DE SIL (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_ALCH0SCET29SP2536 se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quien pudieran tenerse por interesados en el dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantos alegatos, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, se tenga en cuenta que, segundo lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellos alegatos que se formulen a efectos de emendar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ribas de Sil, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 1877

TABOADA*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026 acordó la aprobación inicial de la Reglamenteo de honras y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Taboada (**expte. G 481/2026**), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días, la contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que pueda ser examinado y sean presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente el Acuerdo.

Taboada, 7 de julio de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1853

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS TRABAJADOR/La SOCIAL.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de 9 DE JULIO DE 2026, se publicó el anuncio. Advertidos error material, se procede su corrección, de manera que

Donde dice:

<<Conforme las BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA TRABAJADOR/La SOCIAL FUNCIONARIO INTERINO POR EI PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.>>

Debe decir:

<<Conforme las BASES Y PARA La SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS, TRABAJADOR/La SOCIAL.>>

Taboada, 9 de julio de 2026. - El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1878

VIVEIRO*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, el expediente de modificación del presupuesto 2026 relativo al anexo de subvención nominativas, de manera que a la cantidad destinada en concepto de subvención nominativa a la "Asociación banda de música O Landro de Viveiro" sea por imponerte de 27.750€, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/1990 y por remisión el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que durante el mismo se podan formular reclamaciones tal y como dispone el artículo 170 del mismo texto normativo.

Viveiro, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 1879

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, el expediente de modificación del presupuesto 2026 relativo al anexo de subvención nominativas, de manera que la subvención nominativa a la "ASOCIACIÓN CULTURAL PROA" sea en especie y la cantidad destinada sea por imponerte de 10.000€, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/1990 y por remisión el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia, a fin que durante el mismo se podan formular reclamaciones tal y como dispone el artículo 170 del mismo texto normativo.

Viveiro, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 1880

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA